Domingo 4 de Julio de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 802

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL | $ M/N. | 1.00 |
| PROVINCIAS | » | 1.00 |
| EXTERIOR | » | 1.00 |
| NÚMERO ATRASADO | » | 0.10 |

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M
106—CANGALLO—106

**DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN**
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

## LA CALUMNIA

### CONTRA EL Dr JUAREZ CELMAN

LOS HOMBRES Y LAS ARMAS CON QUE NOS HAN COMBATIDO

(Del *Interior* de Córdoba)

Artículo 5°—«Con arreglo al artículo 42 de la Constitucion provincial solo es lícito censurar por la prensa y en términos decorosos, á los magistrados y personas públicas imputándoles faltas ó delitos cuyo castigo interesa á la sociedad. En este caso se seguirá un juicio ordinario y sino se probasen los hechos denunciados, el acusado será absuelto é indemnizado por el acusador de os gastos del juicio».

Art. 7°—Cuando se injuria ó calumnia á personas particulares, el juicio quedará concluido con un escrito de acusacion y una audiencia que deberá fijarse á mas tardar ocho dias despues de aquel en que pueda el acusado comparecer al lugar del juicio.

*Ley de imprenta de 1879.*

Los lectores de *El Interior* no habrán olvidado los gravísimos insultos que una parte de la prensa opositora de ésta, lanzó contra el Dr. Juarez Celman, ausente entónces en la Capital de la República; calumnias é injurias que fueron reproducidas malignamente por *El Diario, La Union* y *El Zonzo.*

Aunque los hechos imputados eran á todas luces absurdos, el Dr. Juarez Celman apartándose de la conducta observada por *otro candidato*, inició, enviando poderes á ésta, tres juicios de imprenta.

Dos de ellos, contra un pasquincito anónimo, escrito por tres mulatillos forasteros, únicos partidarios que pudo comprar en esta, nuestro *redondo* é infeliz *(Cenador* ouɐʎoW).

Es igualmente conocido, que una vez instaurada la acusacion, se presentó como autor del escrito acusado, un pobre insano de apellido Almiron, el mismo que fugó de esta algunos dias despues, por consejo del *ilustre* (ʻouɐʎoW) tomando en el Segundo, el tren que conduce al Rosario y encontrándose hoy viviendo de limosna en la Capital de la República.

El tercer juicio fué iniciado contra *La Conciencia Pública*, libelo igualmente anónimo, que no consignaba nombre de director, redactor, ni propietario, pero que se sabe lo escribia un fraile apóstata y envilecido por sus propios vicios y que se encontraba en aquella época subvencionado al efecto por el doctor Rocha.

En esta acusacion, se presentó asumiendo la responsabilidad, sin atreverse á declararse autor, un cachafaz absolutamente irresponsable que lleva robado el apellido de Paz, y cuyas condiciones morales corren parejas con el afrentoso crímen á que debe la existencia.

Este pillastre, parodiando las *habilidades* del insano Almiron, se ha fugado tambien, desertando del juicio, una vez que terminadas las articulaciones chicaneras, se vió compelido á contestar directamente la acusacion; pero felizmente no lo hizo sin dejar antes un escrito bajo su firma, en que se daguerreotipa la altura moral del individuo.

Pedimos, pues, á la prensa de la República, sin excluir ni aún á la asalariada por Rocha, y que reprodujo tan comediadamente las injurias contra el Dr. Juarez Celman, la trascripcion del referido escrito y que publicamos á continuacion.

Jamás se habia dicho con mas propiedad, ni mas exactitud, que el diente de la calumnia ha quedado hecho trizas, sin conseguir dejar la mas leve señal sobre la reputacion bien acerada de la víctima elegida.

El calumniador provocado á presentar en juicio ordinario la prueba de sus imputaciones, se ha limitado á la palinodia en la forma mas denigrante, para quien no ha perdido aûn hasta la nocion del propio decoro.

Es el primer caso, que nosotros sepamos, en que el autor de un escrito acusado de calumnioso, se haya opuesto, articulando bajo su firma, para que no se le admita la defensa, ni se le permitan sus descargos.

Como es tambien el primer caso, en que la víctima de las imputaciones calumniosas, se haya visto en la necesidad de sostener un pleito á fin de que se dé á su acusador la libertad de defenderse con toda amplitud, haciendo constar por todos los medios legales de prueba, la exactitud de los cargos formulados, materia del litigio.

A qué se reduce la defensa del *firmado* Paz?

1° A negar que las insinuaciones calumniosas contenidas en el escrito acusado, hayan sido dirijidas contra la persona del doctor Juarez Celman.

2° A declarar que ignoraba se aludiera á dicho caballero, en el apodo de *Insignificante.*

3°—A negar al Juez (admírese el lector) el derecho para permitirle se exima de la pena, presentando la prueba de los hechos por él denunciados contra el honor de una persona.

4°—A invocar el artículo 5° de la ley de imprenta de 1879 para exigir al Juez lo condene como simple *reo de injurias á un particular* sin ordinarizar el juicio ni *admitir la prueba* por cuanto no siendo segun él, el Dr. Juarez *ni magistrado ni persona pública*, no puede acusar por calumnia.

Dejamos á la apreciacion de las personas honradas, decidir si el hombre que recurre á tales medios de defensa deba ó no ser condenado á infamia perpétua por la conciencia pública.

El Dr. Juarez Celman no ha podido aspirar ni á mas completa reparacion ni á mayor castigo para sus detractores, pues llegada la oportunidad de exhibir las prueba, le han faltado los elementos y aûn el coraje para tartamudearlos en su propia defensa.

Por cierto que el escrito de este cachafaz, contratado *ad hoc* por el cura Fierro, lunar ignominioso del clero argentino, ha sido presentado sin firma de abogado, último resto de pudor que le queda probablemente al desgraciado jóven que se lo inspiró, incapaz sin duda de comprender que hay defensas que matan moralmente al defendido.

Nos aseguran que el abogado autor de semejante pieza jurídica, y cuyos escrúpulos tardíos lo aconsajaron no firmarla es el doctor Julio Dehesa!!!!!!

Si tal es cierto, como lo ha declarado el prófugo *firmado* Paz, no le envidiamos su habilidad, aunque nos parezca maestro en la palinodia y la chicana baja y plebeya.

He aquí los documentos:

Entablada la acusacion de calumnia por el doctor Quiroga en representacion del doctor Juarez Celman, el señor Juez Correccional expidió el siguiente decreto:

«Córdoba, Mayo 27 de 1886.

« Conforme á lo establecido por el art. 5°
« de la ley de imprenta de 1879, traslado por
« nueve dias al demandado.—*Lascano*».

Comunicado este decreto al calumniador, contestó con el siguiente alegato:

« Señor Juez Correccional:

« Alberto J. Paz como Editor y en repre-
« sentacion del diario *La Conciencia Pública*
« fijando domicilio para los efectos legales en
« la calle Lima núm. 86, sin contestar al
« traslado que se me ha corrido de la deman-
« da entablada por el Dr. Adan Quiroga, co-
« mo apoderado del Dr. Miguel Juarez Cel-
« man, ante V. S. comparezco y digo:

« Que se ha de servir revocar por contra-
« rio imperio el Decreto de fecha 27 de Mayo
« ppdo, y en su defecto concederme la apela-
« cion por ante el superior, por ser contrario
« al texto expreso y espíritu de la ley de Im-
« prenta del año 1879 como paso á demos-
« trarlo.

« El art. 5° de esta ley ordena que siga el
« procedimiento del juicio ordinario solo
« cuando se imputen por la prensa *á los ma-*
« *gistrados y personas públicas, faltas y de-*
« *litos cuyo castigo interese á la sociedad.*

« *Salta á la vista que las personas á que*
« *se refiere la precitada disposicion son*
« *aquellas que prestan sus servicios en la*
« *Provincia*; *puesto que el propósito de la*
« *ley no es otro que arreglar la marcha de*
« *Administracion Públi a, corregir en el*
« *funcionario la infraccion en sus deberes,*
« *y procurar en todo caso la honradez y ce-*
« *lo en el ejercicio de su cargo público.* (Abo-
« go porque le nieguen la defensa).

« Desde luego se comprende que las pala-
« bras magistrados y personas públicas, no se
« refieren á los Senadores de la Nacion que
« desempeñan sus mandatos con absoluta in-
« dependencia de los poderes provinciales. Y
« aûn cuando no fuere asi, para que ese ar-
« tículo tuviera aplicacion en el caso presen-
« te, seria necesario que la cantidad de dine-
« ro que espresa el suelto acusado que reci-
« bió *El Insignificante, se refiriera al doctor*
« *Juarez Celman!* y que este la hubiera reci-
« bido en ocasion y con motivo de algun em-
« pleo que desempeñara de alta importancia
« en el órden provincial. Lo que no ha sucedi-
« do, porque el Dr. Juarez Celman no ha ejer-
« cido ningun rol en la Provincia en el ór-
« den administrativo y en la época á que el
« suelto se refiere, *ni sabemos que al hablar*
« *del Insignificante se refiera á su persona.*
« (La palinodia no puede ser mas palmaria).

« Resulta pues, que en el *supuesto que el*
« *suelto aludiera al Dr. Juarez Celman*, la
« cantidad que él expresa le habria sido en-
« tregada como á simple particular sin que él
« se prevaliera de su puesto de Senador ni
« abusara de su posicion.

« Por lo tanto, el procedimiento que debe
« observarse es el prescrito por el art. 7 de
« la Ley de Imprenta citado—(aquí pide que
« lo condenen sin defensa).

« En su mérito á V. E. pido se sirva revo-
« car por contrario imperio el decreto men-
« cionado, ó concederme la apelacion en sub-
« sidio.

«Es jussicia, etc.—*Alberto J. Paz*».

Tal es la pobre y cínca defensa, tartamudeada por el tapa rabo del ex-cura Fierro, fraile acusado de haber dado muerte por su propia mano á dos hijos sacrílegos que tuvo en el Chañar, y á quien el doctor Rocha le confió en Córdoba, la representacion de su candidatura.

Si el Dr. Juarez Celman ha cometido las faltas que se le imputan, si lo que el *firmado* Paz ha escrito, no es una calumnia infame, por qué huye de la prueba?

Si el art. 7° de la ley de 1879, por él invocado, prohibe la prueba *en beneficio* de los simples particulares á quienes se injuria por la prensa, que mas quiere si el juez se la permite, mas aûn, lo compele á presentarla y á solicitud del mismo injuriado que no quiere acojerse á los beneficios de la ley?

Qué le importa á él que el Dr. Juarez sea ó no *persona pública*, desde que tanto él como el juez lo provocan á presentar sus pruebas?

Si no es un impostor, si no es un ínfame impostor pagado para responsabilizarse de crímenes agenos, porque quiere obligar á su víctima á que se ampare de los beneficios que le acuerda el art. 7° y que él tiene el derecho y aûn el deber de renunciar?

Qué clase de acusadores este, que llegada la oportunidad do confundir al acusado, empieza por pedir al Juez, articulando al efecto, *le impida la prueba* y se sirva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de imprenta, *condenarlo sin mas trámite como simple autor de injurias contra un particular*?

Y es esto lo que le ha soplado su pariente adulterino?

Cómo puede negar que al hablar del *Insignificante* se ha referido al Dr. Juarez Celman cuando en el mismo número del periódico acusado y a renglon seguido del suelto en que se le injuria, se registra otro en que se le designa de igual manera, nombrándolo con su nombre y apellido?

O se le ha pasado tambien eso al abri-boca de su abogado con careta?

La insignificante ex-oposicion de Córdoba, moralmente responsable de estas infamias, que cuando menos leia y toleraba sin protestas, puedo edificarse con la lectura del documento que dejamos trascrito, y que revela tan elocuentemente la clase de armas y de hombres con que nos han combatido.

PIPO.

## EL ROMPIMIENTO

Lo que ha sucedido en La Plata con motivo de las últimas tentativas en el sentido de *unir el partido*, ya no es un secreto para nadie: se ha producido entre pacistas y achavalistas un rompimiento sin soldadura posible.

*El Diario*, tratando todavia de tapar el cielo con un harnero, dice que aquellas son *incertidumbres poco sérias, divagaciones*, etc.

Y en virtud de estas divagaciones é incertidumbres, Rocha se ha venido á prisa á la Capital, y Máximo Paz tambien se ha largado precipitadamente, y va cada uno á desplegar todas sus fuerzas.

Para anoche estaban citados los caporales de uno y otro bando: los pacistas, en casa de su candidato; los achavalistas, en casa de Rocha.

Hoy conoceremos todos los detalles del rompimiento.

Entre tanto, podemos adelantar á nuestros lectores que la conducta desleal observada por Rocha en el asunto de los municipales no ha sido estraña á este resultado.

En efecto; Paz y sus amigos, *á pesar de conocer á Rocha*, conservaban todavia por él cierta estimacion que les impedia suponerlo capaz de hacer á *sus amigos* los pacistas la mala partida que les ha hecho con el soborno del municipal Gualteroni.

Han necesitado verlo para creerlo.

Pero, una vez que lo han visto, han comprendido que ya no debe haber nada de comun entre ellos y semejante intrigante.

Han comprendido al mismo tiempo que, despues de esa mala accion, ellos no estaban en el deber de guardarle ninguna consideracion.

Los subleva, naturalmente, el proceder de Gualteroni que *se dejó convencer* por Rocha; pero hacen recaer toda la responsabilidad de la falta—y con razon—sobre Rocha que *convenció* á Gualteroni.

En esto proceden como los irigoyenistas.

Cuando Rocha les hizo idéntica canallada con la situacion de Salta, no ellos se ofendieron tanto con el mudo Solá que *se dejó convencer* (54.000 patacones) cuanto que Rocha con que *lo convenció.*

Es la refinada pillería, la cínica impostura lo que los subleva. Al fin y al cabo, Gualteroni, como Solá, son personages secundarios que actûan como instrumentos. Ellos no son mas que *el objeto* de que Rocha echa mano para consumar sus briboneriás pelíticas.

De todas maneras, la rotura no tiene ya soldadura: los pacistas no quieren escuchar mas palabras de *arreglo* ó avenencia con los achavalistas, porque detrás de cada nueva palabra ven dibujarse una nueva picardia.

Desde hoy la lucha es franca; y cada uno se agarrará con sus propias uñas.

Así está lindo!

Ahora si que puede FÍGARO aplaudir con estusiasmo y sin recelo á los pacistas!

## ESTO NO ES POLÍTICA

Sucede en nuestro país con los productos del ingénio lo que con los de la industria y las artes: nuestros literatos se quejan lo mismo que nuestros zapateros.

Se acusa de falta de patriotismo la indiferencia con que los argentinos miramos *las cosas de nuestro pais* y la visible preferencia que damos á lo que nos viene de Europa.

La industria *nacional* tiene para esto el mismo lenguaje que la literatura *nacional.*

Comienzan los unos por hacer malos zapatos cuando de allá los traen muy bnenos, y acaban por pretender que yo me calce mal pudiendo por el mismo precio (cuando no mas barato) calzarme bien.

Los otros comienzan por escribir unos libros detestables cuando allá los escriben exquisitos, y acaban por pretender que pierda mi tiempo en leerlos, y hasta que se los compre!

A cada paso, leemos en nuestros periódicos observaciones como esta, consignada en un diario de ayer tarde:

«Dado lo poco que se leen en Buenos Aires las obras escritas por hijos del pais ó publicadas en el pais mismo, no es temerario afirmar que el autor que llegase a imprimir, poco tiempo despues de la aparicion de la primera, una segunda edicion de su libro, es un privilegiado de la suerte, que ha encontrado algo parecide á la piedra filosofal».

Es claro! Para que fuese muy leido uno de estos *autores* que vemos aparecer de tiempo en tiempo, seria menester que tuviese una enorme masa de oro disponible para conchavar lectores.

O si no, para que fuese siquiera algo leido, deberia repartir *gratis* su libro, entre los presos ó entre las gentes que en la campaña viven muy desocupadas y muy aburridas.

Pero, poner en venta *eso*, y todavia pretender tener lectores, es el colmo del mal sentido.

Cada uno de dichos *autores* debe darse por muy bien servido con los cien ó doscientos amigos personales, parientes y relacionados que pagan el bárbaro tributo de un ejemplar por barba.

Què *novelas* aquellas!—A veces, no son mas que una página de Daudet ó de Zola mal envuelta en una tela burda; otras, un cuento *simple*, mal tejido, mal contado, plagado de descripciones falsas y deformisado por un palabrerio ampuloso é insustancial; casi siempre, una cosa que nadie puede leer hasta el fin.

Eugenio Cambaceres, por ejemplo, no se queja de no ser leido; es una escepcion. El ha hallado *la piedra filosofal.*

Direis que se lo lee por su linda cara?

Todo el secreto consiste en escribir una cosa que se pueda leer.

Haced buenos libros, haced buenos zapatos,— y vereis que sois injustos al acusar nuestra predileccion por lo que es estranjero.

Pero, mientras escribais como escribis, estais bien en donde estais—en los estantes de los libreros.

## QUISI-COSAS

Hay confabulacion contra el boulevard de D. Torcuato.

Por eso anda hablando solo.

—

D. Torcuato dice que el confabulador es Juan Cruz Varela.

Juan Cruz Varela protesta echándole la culpa á D. Goyo Soler.

—

Ayer se encontraron D. Goyo y D. Torcuato.

Este le dice:

—Allá lo veredes, como dijo Agrajes.

—Qué me viene con grajes ni zanahorias. Aquí no hay mas grajo que Vd.

—

—Si un hombre honrado comete la debilidad de jugar con un fullero, ¿qué le pasa?

—Quedar desvalijado.

Pues eso le está pasando á la ingenuidad y honradez de Máximo Paz con Rochita.

Es cuestion de pecado y penitencia.

—

Los pacistas decian que no transijen.

No transijen y aceptan nuevas transacciones, mientras el viejo y hábil fullero marca los naipes.

Cuando acuerde no van á tener recursos ni para el copo...

—

Ya está demostrado: — Gualteroni es la muestra.
Rocha anda trabajando por hacer de cada pacista un Gualteroni.
No responden á otra cosa las demoras.

—

Demórense, señores pacistas y despues sabrán si son galgos o podencos.
Muerto el asno, la cebada al rabo.

—

Un pacista:
—Quépanos la satisfaccion de que la felonia no ha sido cometida por un argentino.
Un italiano:
—Y, ¿Vd. cree que hay patria que prohije á los felones?

—

Gualteroni, el célebre Gualteroni, no da señales de que tiene siquiera boca.
Con qué se la habrá tapado Rocha?

—

Dicen que en la conferencia que Gualteroni tuvo en La Plata con Rocha, éste le dijo:
—Pida sin escrúpulos.
Es la táctica.

—

Segun *El Censor*, el Juez Tedin ha puesto al pié del asunto de las bailarinas la siguiente resolucion:
«Queda terminado este asunto de piernas y archívese».
Tedin ha puesto eso!!
Como si estuviera tachando.

—

Dice *La Plata*:
«El Ministro Enciso se encuentra atacado de una fiebre lenta».
Seguro que no es esa la fiebre de que está atacado Rocha.

—

Lucius ha recibido carta de Pantecórboli.
Le participa que en breve estará aquí con su compañia alada.
Pantecórboli es el socio de Lucius en una empresa de loros cantores.

—

*Sud América* asegura que las negociaciones pacistas y rochistas están rotas.
Alguna otra manganeta les ha de jugar el *rojo*.
No se fien, pacistas.

—

Por su parte, el de los clichés se muestra mistificado.
Vagos rumores....
No sabe....
Qué será?....
Qué no será?....
Pónganle el dedo en la boca....

—

Lucius metió un bochinche de padre y señor suyo en la Secretaria de la Càmara.
Parece que no le quieren pagar la dieta atrasada.

—

Hueyo á Rocha:
—Por si nos birlan la provincia, ¿qué hacemos del Banco?
Rocha, distraido:
—Traslàdalo á casa.

—

Yago se ha vuelto á hacer cargo de la redaccion del de los clichés.
Asi viene de ameno.

—

Lucius va á presentar un proyecto de interpelacion en la sesion del mártes.
Versará sobre dietas atrasadas.

CUASIMODO.

## COSAS DE CASA

Un colega de la tarde, ha tomado á lo sério eso de las tres bailarinas que se le escaparon á Ferrari de Montevideo y vinieron á prestarle sus servicios á Ciachi.

Creemos que todo lo que dice con respecto á la mision que tuvo ó dejó de tener la policia en esa *burleta*, es salida del tiesto. No han llegado las cosas á ese extremo ni creemos que la policia está en manos tan inexpertas para cometer torpezas de esa naturaleza.

---

Lo que ha habido, simplemente, es esto.
Tres bailarinas que se escapan con sueldos adelantados.—En esto hay cuando menos abuso de confianza y semi-estafa.
El empresario que las contrató antes de darle á la cosa mayor alcance, pide á la policia que las haga comparecer.
No encontrando en ello novedad perjudicial, la policia las hace comparecer y ellas se avienen á lo que el empresario exige.
Ahí concluyó la intervencion policial.
Lo que ha pasado despues lo sabe el Juez Tedin que es quien dió el golpe de gracia á ese bailable.

---

Los señores Sequeiros y Amadeo, nombrados hace algun tiempo inspectores de loteria, le pegan ayer una felpeada merecida al diario de las dobleces por lo hiriente y descomedido con que se les dejó caer.
Estos señores demuestran la importancia obtenida con estos tres hechos llevados á cabo por ellos.
1° Confiscacion de una bolsa con extractos de Agentes Unidos, que venia del Rosario de Santa-Fé, por el ferro-carril.
2° Allanamiento de la agencia de D. Ceferino Rodriguez, calle Victoria bajo la Recoba, con prision de su dueño, un dependiente y dos loteros.
3° Allanamiento de la agencia de D. Dionisio Goris, calles San Martin y Piedad, con secuestros de varios miles de billetes y prision de su dueño.
Perfectamente.—Pero lo señores Sequeiros y Amadeo no deben olvidar que las agencias de loterias se asemejan á los monstruos aquellos á quienes si se les cortaba una cabeza aparecian con diez. Seguro que desde que ellos efectuaron esos descubrimientos á la fecha pasaran de veinte las nuevas agencias que se han instalado en la Capital y hasta podria decirse que aún existen las antiguas.
Mucho ojo señores Sequeiros y Amadeo.

---

*La Marmota* asegura que la union católica se encuentra ahora representada en el Congreso por los señores Estrada y Goyena, quienes llevan por mision para la elaboracion de las leyes y de las instituciones nacionales las inspiraciones del Evangelio y los principios del catolicismo.
Lástima que sean tan poquitos.

---

No hay medida que tome el Gobierno Nacional, la Municipalidad, la Policia ó cualquiera otra autoridad, que no sirva de pretesto al Zonzo, despues de consignar la noticia sobre la medida tomada, para salir diciendo: «nuestra indicacion ha sido atendida».
De poco tiempo á esta parte se ha hecho lo mas pretencioso.
No ven, ayer dá un decreto el Gobierno Nacional referente á la venta de tierras en el Neuquen, y ya sale el Zonzo diciendo: «debido á nuestra indicacion se ha tomado esa medida».
Pues ibamos á andar lucidos si se fueran á atender sus indicaciones.
Cuántas zonceras cometeria el Gobierno!!

---

Mañana tiene lugar en los salones del *Club Sud-América* el segundo concierto vocal é instrumental, que por resolucion de la Comision Directiva, deben continuarse todos los lónes.
Tomarán parte en este los profesores Palazuelo (padre), Flesca y Frozoni y los aficionados Arturo Dubois, E. R. Blanco y José Casanova.

## SECCION AMENA

### El rayo

—Ohí!.. ohí!...
—*Zeili*...
—Sigue!...
—Ahora!...
—Ayuda aquí!...
—Vamos!...
—Fuerte!...
Y no se oia sino el clamor de cien voces animando á las bestias, que, apenas podian con la inmensa carga que iban sobre sus lomos.
Los caminos pantanosos, quebrados, subiendo montes y cayendo en breñas, hondanadas imposibles de atravesar, veredas estrechas, pasos inseguros, precipicios insondables de un lado y de otro, así iba hácia su antigua cabaña el *zahori* de otros tiempos, y ahora llamado el ben-Alí-Alá de la tribu de los amados del Profeta, llevando abundantes prendas, ricas vestimentas y cosecha abundante para satisfacer los caprichos de la muy amada de su corazon.
Un año hacia que salió buscando cuanto pudiera complacer los delirios de la hija de las montañas y su esforzado brazo, su incansable voluntad, su talento é ingénio fuertes como el acero habíanlo conseguido todo de la naturaleza, de los hombres y aún del mismo Dios que parecia ayudarlo en sus propósitos.
Si henchidas iban las cestas de riquezas sin cuento, mas henchido llevaba Alí su pecho de ensueños felices.
Cuán grato seria para la adorada de su alma contemplar aquella inmensidad de trofeos obtenidos por ella y para ella.. Y cuánta dicha para él contemplarla sonriendo de dicha satisfecha... Su pobre cabaña se veria cubierta de ricos tapices... Los rústicos ropajes serian trocados por vestidos de seda y ceñirian su cuerpo los tejidos blancos, finos y suaves que allí llevaba...
Aquellas toscas paredes se verian trocadas en mármoles bruñidos y en cristales pintados y cien esclavos esperarian ansiosos sus mandatos.
Ya la veia ceñir sus negros cabellos, como nubes vaporosas de la noche oscura, con diademas de brillantes, y lucir su busto, creacion de las hadas amorosas, con collares de perlas. Ajustando la vesta blanca y azul el joyel de oro y piedras preciosas, destacaria su cintura cimbrea, contorneando sus formas idolatradas. La pequeña abertura dejaria ver su pié calzado con borceguies de grana, la garganta de sus piernas modelada por el génio sin par de la naturaleza humana, ajustada por la flexible media de pintados colores,
Y aquellas ojos, brillantes de felicidad y aquellos lábios rojos, entreabiertos por el éxtasis y aquel pecho palpitante y aquellos brazos... suspirando de amor, de amor bienvenido y deseoso de recompensar tanto sacrificio y tanto lauro obtenido por ella y para ella!...
Y mientras que así pensaba el mancebo fuerte y dichoso, el trueno lejano se aproximaba con la rapidez del pensamiento.
Y grietas de fuego se abrian en el espacio negro como las profundidas del abismo.
—Ohí... ohí!...
—*Zeili*... ohé...
—*Nebli*... ahora!...
—Ohí!... ohí!...—repetian los conductores, que sentian empaparse con los torrentes de agua que caian sobre sus grises ropages y las cubiertas de las numerosas cargas...
Zumbaba el viento, y otras veces silvaba como si fueran écos de serpientes.
Crecia por instantes la borrasca imponente é iban cayendo unas tras otras las acémilas bajo el peso de la lucha imposible... hasta no quedar de pié en el camino destacado en las sombras, mas que un caballo de combate llevando en sus espaldas al ginete invencible que contemplaba, al resplandor de prolongados relámpagos, aquel inmenso espacio sembrado con sus lauros.
—Ohé!—gritó el ginete, y confundiéndose el relincho del noble animal con el retumbar del trueno, saltó bañados y traspuso montes.
Hiende el espacio el rayo, y allá, á lo lejos, se produce una llama como si fuera despedida por el cráter de un volcan.
El ginete se estremece y lanza un alarido salvaje.
Es su cabaña... la cabaña de su bien amado que arde!!...
—Corre Nebli!... Vuela!...
Y el noble bruto redobla sus esfuerzos compitiendo en velocidad con las furias de Eolo!...
Ya llega... ¡no tiene mas poder el tremendo elemento que el que siente surgir en su naturaleza el amante desesperado!...
—Amada de mi alma!—prorrumpe en gritos de eterna agonia.
Y no hay écos de consuelo que contesten á su voz!
Voraz incencio consume su cabaña... pero... ¡¡cuán pequeño al que de pronto ruge en su corazon!!...
Partidos por el rayo contempla á la adorada de sus ensueños en brazos de su rival cristiano!!...

ADAM.

## ESPECTÁCULOS

**Teatro Colon**—Compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.—Director, caballero N. Bassi.—Julio 4 25ª funcion de abono, la ópera en 4 actos, del Maestro Verdi.

AIDA

Por las señoritas Cataneo, Corttni y los señores Prevost, Pozzi, Cortini, Scolara y Copelli.
Cuerpo de baile, coros, banda y comparsas.

A las 8 en punto.

NOTA—Desde la fecha queda abierto un abono, en la boleteria del teatro para la temporada de las Fiestas Julias por 4 funciones á los precios de costumbre.

**Teatro Nacional**—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.
Julio 4—11ª funcion del 2° abono:
Funcion por la tarde,

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT

Funcion por la noche,

CAMPANONE y CARAMELO

A las 8 en punto.

**Eden Argentino**—Empresa Sebastiany.—Julio 4—Dos grandes funciones.
Funcion por la tarde

LA GRANDE DUCHESSE

Funcion por la noche

LA MASCOTTE

**La Florida**—Domingo 4 de Julio. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.
Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.
Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.
*Nota*—Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

## AVISOS

**Pianos ¡Ojo! Pianos** Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 perm.

**Piano** DE CONCIERTO DE ERRARD. Se vende uno calle Tucuman 828.
N° 227—Jl 4 v 6.

**Mucama** Se necesita una en la calle de Cerrito 72.

**Niñera** Se necesita una niñera en la calle Cerrito 72.

**Piezas** Con pension y amuebladas, lujosa y cómodamente, se alquilan en la calle Cerrito 72, casa de familia decente.

**Alfombrados** Tenemos nuevos dibujos en tripes de Bruselas y la clase que hemos recibido en el surtido anterior á 1.90 lo damos hoy á 1.60 $ m|n. tambien hemos recibido otras clases á 80 y 90 centavos y 1.10 y 1.20 y el doble ancho á 1.80, 2, 2.20 y 2.40 $ m|n. alfombritas para sofás á todos precios, chuses, cocos, cáñamos de cuerdas muy dobles tambien para alfombrar á 20, 30, 50 60 y 80 centavos, yutí y géneros para muebles, cortinas y muselinas para vidrios á todos precios; en la tienda y depósito de alfombras, Calle Chacabuco 204, entre Moreno y Belgrano. N°. 223-Jlo. 3-v. Agto. 2.

**Resguardo** DE LA CAPITAL.—*Licitacion.*—Por órden del Ministerio de Hacienda, llámase nuevamente á licitacion por el término de quince dias, contados desde la fecha, para las obras adicionales del muelle de pasajeros, en la parte ocupada por las casillas del Resguardo y reparacion de estas, con sujecion al pliego de instrucciones que se encuentra á disposicion de las personas que quieran consultarlo. Las propuestas se presentarán en esta Jefatura los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., cerradas y escritas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Resguardo, el 5 °/. del importe de las obras. El dia 10 del corriente, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas en esta oficina en presencia del Escribano de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 23 de 1886.—P. A., *Sisto Scasso*, Oficial 1°.
N.—jn27 v jl 10.

**Licitacion** En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán por segunda vez, propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Santa Fé. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesos y en conformidad con las especificaciones, plano y presupuesto detallado que servirán de base á la licitacion, y estará á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosario y en el Departamento de Obras Públicas en la Capital (Florida núm. 61). Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de pesos 41 m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 27 de Julio del corriente año, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 27 de 1886.
N.—jn29 v jl27.

**Licitacion** En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida núm. 6) se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de la ciudad de la Rioja. Las propuestas deben ser estendidas en papel sellado de 5 $ y presentadas cerradas, en estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en la oficina del Juzgado Nacional de Seccion en la Rioja. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar, de acuerdo con lo que ésta prescribe en su art. 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 $ m/n. Los precios deben ser en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 25 de Julio del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.
K.—jn27 v jl28.

**Resguardo** DE LA CAPITAL.—*Licitacion.*—Llámase á licitacion por el término de diez dias, contados desde la fecha, para la provision de sesenta vestuarios de invierno para los guarda-costas de esta reparticion, con arreglo á las muestras que cada proponente debe presentar y al pliego de especificaciones que se encuentra en esta oficina á la disposicion de los interesados que quieran consultarlo, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en un pliego cerrado y escritas en el sello que determina la ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite el depósito en el Banco Nacional á la órden del Resguardo, del 5 °/. de su importe. El dia 5 del entrante mes, á las 12 m., se abrirán dichas propuestas en esta oficina, en presencia del Escribano de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 28 de 1886.—P. A., *Sisto Scasso*, Oficial 1°.
L.—jn27 v jl.5.

**Resguardo** DE LA CAPITAL.—*Licitacion.*—Por órden del Ministerio de Hacienda, llámase nuevamente á licitacion por el término de quince dias contados desde la fecha, para la provision del forraje para 30 caballos al servicio de los guarda-costas de esta reparticion, como asimismo del racionamiento de 87 tripulantes de los buques del Resguardo por el resto del corriente año, y con arreglo al pliego de especificaciones que existe en esta oficina á disposicion de los interesados que quieran consultarlos, todos los dias hábiles desde las 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas cerradas y escritas en el sello que determina la ley y vendrán acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional el 5 °/. de su importe, á la órden del Resguardo. El dia 10 del entrante Julio á las 12 m. tendrá lugar la apertura de las citadas propuestas en presencia del Escribano de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 24 de 1886.—*Sisto Scasso*, Oficial 1°.
M.—jn27 v jl.10.

**Prefectura Marítima** Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el paraje denominado «El Globo», co teniendo varios objetos y el cual es de las dimensiones siguientes: Eslora 3 metros 65 centímetros, manga 1 id 35 id; puntal 0 id 60 id. Está pintado de color plomo y la borda de negro, tiene á proa una defensa de cuero como de dos metros y dicha embarcacion es casi nueva.—Buenos Aires, Junio 11 de 1886.—P. A. J., *Goyena*, Oficial Mayor.
S S.—jn 13 vjl 16.

**Licitacion** En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida núm 6), se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 $ y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida 6) y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Entre-Rios en el Paraná. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar, de acuerdo con lo que prescribe en su art. 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional, por valor de $ 140 m/n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 26 de Julio del corriente año, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.
J.—jn27 v jl26.

**Tenedor de libros** Se ofrece uno á completa satisfaccion, ya sea como tenedor de libros ó auxiliar, pudiendo ocuparse despues de las 5 de la tarde.
Para tratar Moreno 1106, donde tambien se dan clases de este ramo y de taquigrafía.
N° 205-j13 vjl 13.

**Pianos** Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

## LICITACION

### Para adoquinado y empedrado en la ribera Norte del Riahuelo

Por resolucion de la Comision Constructora de Almacenes Fiscales en el Riachuelo, llámase á propuestas para la construccion aproximada de 6000 metros cuadrados de adoquinado y 9500 metros cuadrados de empedrado con arreglo al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

1° Los adoquines serán de granito conforme á la muestra existente en la oficina de la Comision, no admitiéndose tolerancia en la clase y forma y solamente un 15 ojo sobre las dimensiones, entendiéndose que el alto ó profundidad del adoquin no será nunca menos de 15 centímetros.
2° La tierra sobrante será depositada en el punto que indique el señor Ingeniero Director, no efectuándose el transporte á mayor distancia de 50 metros. El plano formado será convenientemente pisoneado, principalmente en los puntos á donde se hubiese puesto tierra removida.
3° Se colocará una capa de 30 centímetros de espesor de arena limpia del rio y sobre esta, bien calzados en ella, se afirmarán los adoquinos entre sí, hasta tocarse, colocándolos en hileras paralelas, trasversales y á puntas longitudinales trabadas.
4° Se rellenarán las puntas con arena seca para que penetre en todos los huecos y se pisonará el afirmado dejando la superficie de la calle uniforme y con arreglo á los niveles que dará préviamente el señor Ingeniero.
5° En la misma forma se efectuará el empedrado. La piedra será de buena clase, y segun muestra que deberá presentar el interesado; no tendrá menos de 15 centímetros de alto, y al colocarla se comprimirá calzándola en la arena, hasta la mitad de la altura, para que esta ocupe todos los espacios dejados libres por la forma irregular de las piedras.
6° La ubicacion de ambos afirmados es inmediata á los almacenes fiscales y puede verse en el plano especial que existe á la vista en la oficina de la Comision.
7° En la calle Suarez y por un trecho de 369 metros lineales desde la ribera, se colocará un cordon de piedra gruesa de 25 centímetros mínimun de altura lateralmente al empedrado. En esta seccion deberá principiarse el trabajo despues de haberse recibido lo demás del empedrado.
8° Las cantidades superficiales no deben entenderse como rigurosamente exactas, así que no habrá lugar á reclamo por diferencia que resulte á la medicion sobre el terreno.
9° El adoquinado demanda una propuesta por separado y el empedrado otra; así que puede hacerse propuesta por una ó por las dos obras, pudiendo la Comision si lo creyese conveniente aceptar la de un licitador por adoquinado, y la de otro por empedrado.
10 El proponente presentará las propuestas en la forma y con los requisitos siguientes: 1° La primera foja en papel sellado de 5 pesos nacionales y en de 50 centavos las siguientes. 2° Un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 300 pe-

## MIGUEL VAN GELDEREN
**DENTISTA AMERICANO**
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
**Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda**

**PRECIOS:**

Dentes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m[n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . . . . . . . . . . » 3 »
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . . . . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

sos nacionales 3° Una cópia firmada del presente *Pliego de condiciones* en prueba de conformidad y aceptacion de todas sus partes. 4° Indicará el precio que pide por metro cuadrado de adoquinado ó empedrado completo. 5° Espresará el plazo en que se compromete á terminar la obra desde la fecha que se firme el contrato.

11 Aquel ó aquellos á quienes se adjudiquen las obras deberán depositar, antes de firmar los contratos, en el Banco Nacional á la órden del señor Precidente de la Comision, la suma de 1500 pesos nacionales por cada uno de aquellos, que quedará en garantia del cumplimiento de los mismos. Entonces se devolverá el depósito primitivo.

12 El ó los empresarios conservarán de su cuenta en buen estado el adoquinado ó empedrado durante ocho meses á contar desde la fecha del certificado final concluidos los cuales se le devolverá el depósito á que se refiere el artículo 11, prévio informe favorable del señor Ingeniero

13 Durante la ejecucion y conservacion del adoquinado ó empedrado, el empresario dará cumplimiento inmediato á cualquier órden respecto del trabajo que reciba del señor Ingeniero Director y este ejecutará por cuenta del empresario lo que no se hiciera con arreglo á las mismas órdenes.

14 Si trascurridos dos meses de la fecha en que se haya firmado el contrato, el empresario no hubiera dado principio, ó no hubiera terminado el adoquinado ó empedrado en el plazo convenido salvo el caso de fuerza mayor (á juicio de la Comision) perderá á favor de esta el depósito de que habla el artículo 11 y las cantidades que se le hubiesen retenido en garantía, abonándosele con este descuento la superficie de adoquinado ó empedrado ejecutado y quedando la Comision autorizada para rescindir el contrato.

15 El licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato, perderá el depósito establecido en el inciso 2° del artículo 10.

16° El pago se hará por obra hecha y por cada metro cuadrado de adoquinado ó empedrado completamente construido, sin tenerse en cuenta trabajos en ejecucion ó el consiguiente acopio de materiales, y se efectuará en los primeros dias del mes, debiendo el empresario presentar el dia 25 del mes anterior la cuenta por duplicado correspondiente, acompañada del certificado del señor Ingeniero. Del importe de cada certificado se deducirá el 10 ojo que se retendrá en garantia del cumplimiento del contrato. Esta garantias acumuladas se devolverán á la conclusion del contrato y con el importe del certificado final.

17 Las propuestas serán dirijidas al señor Presidente de la Comision y entregadas cerradas al infrascripto el dia 21 de Julio próximo hasta la 1 p m. en punto á cuya hora las abrirá la Comision en su despacho. Rivadavia 141, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, reservándose el derecho de aceptar las mas favorables ó ninguna. No entrará á concurso propuesta alguna que se presente pasada la hora fijada ó en las que no se hayan llenado los requisitos exijidos en este pliego de condiciones.

Por otros datos, puede ocurrirse á esta oficina todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 19 de 1886.—*Eduardo Benguria*, Secretario.
T.—Jl 4 v Jl 21.

## COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
AVISO OFICIAL

La licitacion que debió tener lugar en la fecha, en el Estado Mayor General, para la provision de telas y accesorios con destino al uniforme de invierno para el Ejército, ha sido postergada por resolucion superior, para el mártes 6 del corriente á la 1 p. m.
Julio 3 de 1886.
P. A-
*C. S. Benitez.*
Oficial 1°
X.-jl. 4 v6.

## ANTONIO R. VIÑAS
REMATADOR

Ofrece sus servicios al público
**40—PIEDAD—40**
C—jl8 v17 jl.

## COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
**LICITACION**

El 15 de Julio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 14.
Junio 4 de 1886.
P. A.
*Calisto S. Benitez,*
Oficial 1°.
Y. Y.—Jn. 16 v jl 15.

## COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 31 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª y 3ª Brigada de la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 30.
Julio 1° de 1886.
P. A.
*Calisto S. Benitez.*
Oficial 1°.
R.—jl. 2 v. 31.

**¡Nunca!**
**Jamás habrá otra oportunidad**

Crea usted: si desea obtener un buen RETRATO por poco precio, debe ocurrir á la Fotografía de

## M. VASQUEZ & Hno.
GRAL. LAVALLE 378 — GRAL. LAVALLE 378

**BUENOS AIRES**

RETRATOS ELEGANTES
*Solamente por unos pocos dias estos*

PRECIOS:

| | |
|---|---|
| Sobre porcelana, tamaño Album.......... | 5.00 |
| Tarjeta visita, docena.......... | 2.00 |
| Id abrillantadas, id.......... | 4.00 |
| Id Album id. .......... | 3.00 |
| Id mejores id.......... | 4.00 |
| Id id negras, finas id.......... | 6.00 |
| Id id abrillantadas, docena.......... | 10.00 |
| Id promenade id.......... | 8.00 |
| Id mas finas id.......... | 10.00 |
| Id Paris Portrait id.......... | 12.00 |
| Id mejores.......... | 15.00 |
| Id Salon.......... | 20.00 |

N° 208--jl5 vjl 15.

## Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
**VENEREO-SIFIL TICAS**
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
**Calle de Corrientes Núm. 406**
f1 perm.

## CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
**414—Victoria—414**
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

## BANCO NACIONAL
**93—RECONQUISTA—93**

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

| | | |
|---|---|---|
| Sobre depósito en cuenta corriente.......... | 3 | °/. |
| « « á plazo de 60 dias y arriba.......... | 5 | » |
| « « cuyo saldo pase de $ 200,000... | 1 | « |
| « en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.......... | 6 | « |
| En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. | 5 | « |
| Id id en oro á 60 dias.......... | 2 | « |
| Id id id á 90 dias.......... | 3 | « |

COBRA:

| | | |
|---|---|---|
| Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... | 7 | °/. |
| Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. .......... | 8 | « |
| Por adelantos en cuenta corriente.......... | 9 | « |

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

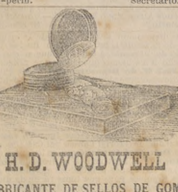

## H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

*Chocolate.*
*A. Godet*
perm.

## VAPORES

### MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, SATURNO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

**Pingo, Meteoro y Villa del Salto**

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 27 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja El «Mercurio» saldrá el 1° de Junio sin falta.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

## REMATES

### MARIANO GUTIERREZ
## EN PALERMO
SEGUNDA
AVENIDA ALVEAR
**UNA**
## MANZANA
DE
## TERRENO
COMPLETA
## 19,600 VARAS
BASE PARA LA VENTA
## 1 PESO
**MONEDA NACIONAL**
## LA VARA CUADRADA
EL
## DOMINGO
4 DE JULIO
Á las 4 en punto de la tarde

Procederé á vender la manzana arriba indicada, compuesta su área de 19,600 varas mas ó menos, con la base de un peso la vara cuadrada. Es regalada. Esta manzana está ubicada en la segunda Avenida Alvear, frente al lago, á una cuadra de la Avenida Alvear, á una de la Avenida Sarmiento cerca del cuartel de artilleria, por un costado pasa el ferro carril á Campana, al lado del Parque 3 de Febrero.

Por mas datos, al escritorio del rematador, calle San Martin 82.
N. 226-Julio 4-v4.

### M. BILLINGHURST É HIJOS
**90—San Martin—90**
JUDICIAL
DE LA BIEN SITUADA
## PROPIEDAD
CALLE BOLIVAR 283 Á 287
**Entre las de Méjico y Chile**
Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.
De órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital,
Doctor Don Cárlos Molina Arrotea
Tasada en pesos 24,444.60 m[n.
*Base para la venta 2[3 partes*
**Pesos 16,296.40 m[n.**
AD CORPUS

**El Viernes 6 de Agosto** á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m[n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.
V.—Jl 4 v a6.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
## DE LA IMPORTANTE
Y
## CENTRAL PROPIEDAD
**DE 3 PISOS**
CALLE VICTORIA 162 Á 168
ESQUINA
## Á PERÚ NÚMERO 56 Á 60
**Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Rafaela C. de Belaustegui.**
DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA
EN LA CAPITAL, DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA
TASADA EN PESOS 120,043.60 M[N
**BASE PARA LA VENTA 2[3 PARTES**
Pesos 80,029.07 m[n
AD CORPUS

**El Jueves 5 de Agosto á las 3** en punto de la tarde procederemos á la venta en público remate, bajo la base de **ochenta mil veinte y nueve pesos siete centavos m[n.**

De la importante finca arriba designada sólidamente construida en terreno de 17 metros 85 cent. á la calle Victoria por 17 metros 25 cent. á la de Perú, con almacenes á ambos frentes y dos cásas habitaciones en los otros pos pisos. Uno de los departamentos de la planta baja reconoce un contrato á vencer el 31 de Octubre de 1889 que el comprador tendrá que respetar. En su total dará una renta de 700 pesos nacionales una vez alquilada la casa del último piso que habitaba la familia y que hoy está desocupada.

Los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los títulos y otros pormenores ocúrrase á nuestros escritorio, San Martin 90.
U.—jl4 v a 5.

### BOLLINI Y MURO
Remate N° 1149
## JUDICIAL
## AL OESTE
DE UNA BUENA PROPIEDAD
CALLE CORRIENTES ESQ. MEDRANO
PERTENECIENTE
Á LA TESTAMENTARÍA DE DON MIGUEL ALTUVE
**Espléndido terreno—Buen edificio**
**Local de un inmenso porvenir—La calle Corrientes es BOULEVARD—Va á ser adoquinada y con tramway**
*Hoy á tres cuadras del tramway Lacroze y de la estacion ALMAGRO*
**64 metros 84 milimitros de frente á la calle CORRIENTES**
**Por 57 metros 156 milímetros á la calle MEDRANO**
TASACION
## 10,822 NACIONALES
Dos terceras partes:
BASE DE VENTA
## 7214 NACIONALES
TÍTULOS GARANTIDOS
## EL VIERNES 16 DE JULIO
A LAS TRES DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Primera Instancia. Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria mencionada, la propiedad calle Corrientes esquina á la de Medrano, con una área de terreno de 64 metros 84 milimetros de fondo, y su edificio se compone de 8 piezas en buen estado y un galpon.

OJO A LA BASE
**7214 NACIONALES**
RR—jl2 vjl 16.

## ADOLFO MASSOT
**JUDICIAL**
# DE UNA VALIOSA FINCA
## 649-CALLE PERÚ-649
ENTRE SAN JUAN Y COCHABAMBA

# TASACION BAJÍSIMA

El domingo 18 de Julio, á las tres de la tarde, venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Gnecco, la finca ubicada en la calle de Perú núm. 649, compuesta de 9 habitaciones, reboques en cal, techo de baldosas y tirantes de pinotea, pisos de baldosas, cocina, letrina, pozo, zarzos de fierro, parras, etc. etc.

*Terreno*—Mide 10 metros 90 centímetros de frente al Este, por 34 metros 55 centímetros de fondo, enangostando en 64 centímetros en su contra frente, por lo que se venderá *ad corpus*.

*Tasacion*—El total de la tasacion importa la suma de 11.192 pesos con 43 centavos m|n; y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes, que son *siete mil cuatrocientos sesenta y un peso* con sesenta y dos centavos m|n, base de la venta.

Títulos en perfecto estado.—Para mas detalles á la Escribania del Secretario *Dr. D. Adolfo Lamarque* ó al escritorio del martillero, calle Perú núm. 43.

Nº 207—jn 15—jl 18

## WALDINO C. PONCE
**JUDICIAL**
# EL DOMINGO 11 DE JULIO
## A LAS 4 DE LA TARDE
## De una casa al Norte
**Calle Tucuman 828**
## SIETE HABITACIONES
BASE DE VENTA: 6,266.61 PS. MN.

**Esta casa se compone de 7 habitaciones, pozo, cocina, letrina, parrales, árboles frutales y gallinero.**

Los techos son de maderas duras, pisos de tabla, patios embaldosados, umbrales de mármol, gas puerta de reja en el zaguan, sumidero, los techos embaldosados, la letrina y gallinero tienen techo de teja, un altillo en el segundo zaguan, calle empedrada y vereda de piedra. La casa queda entre Rio Bamba y Ayacucho á cuadra y media del Salvador, á dos cuadras del Colegio Normal y cerca de vías de tramway.

**El terreno tiene 7 metros 20 centímetros de frente al Norte por 56 metros 27 centímetros.**

Esta propiedad pertenece á la testamentaría de doña Manuela Francisca Sanchez de Riera y mandada vender por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Martin Bustos.

NOTA--Por datos al rematador, Perú 141, á las 2 de la tarde, ó Junin 151, de 10 á 12 a. m.

Nº 198--j6 v jl 11

## ADOLFO BULLRICH Y Cª
**JUDICIAL**
## DE MUEBLES
### EN LA CASA HABITACION
**Calle Cangallo Nº 186**
### Espléndidos cuadros originales
OBJETOS DE ARTE
### Pertenecientes á la testamentaria
**Del Sr. José Aguyari**
JUEGOS DE SALA DE NOGAL
*Espejos, arañas, dormitorio, comedor, etc.*
EL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO
**A las 10 del dia**

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, todos los muebles, cuadros y objetos de arte que adornan la casa habitacion, calle de Cangallo Nº 186, cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:

Un juego nogal, piano Pleyel, 1 escritorio nogal ministro, caballetes para pintar, caja tallada de jacarandá un secretaire, un grupo tierra cota, gran cantidad de bronces, espléndidos cuadros, etc., etc.

Todos los muebles, bronces, cuadros, etc., se encontrarán á la vista el dia del remate.

Para ver el espediente testamentario, dirijirse á la Secretaría del señor Miranda, en el Tribunal, y por mas datos, á nuestra casa Alsina 78.

O.—jl 1º v a4.

## EMILIO C. QUIRNO
**REMATADOR Y COMISIONISTA**
68—SAN MARTIN—68
### JUDICIAL
# ¡Al Norte!--¡Al Norte!
DE LA PROPIEDAD
## CALLE TUCUMAN 313
ENTRE ESMERALDA Y SUIPACHA

**9 vs. de frente al sud por 70.30 cts. de fondo al norte**

*20 piezas—Tasacion bajísima*
*19,656.37 ps. m|n.—Base de venta*
*13,104.25—Vale el doble*

—)o(—

VENTA AD-CORPUS

**El domingo 11 de Julio** á las 3 de la tarde, procederé á vender por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del señor don Luis Wolter, la espresada propiedad y siempre que pase de las dos terceras partes de la base fijada para la venta la cual se encuentra edificada en terreno de 9 varas de frente al Sud, por 70 30 de fondo al Norte, cuyo edificio se compone de 20 piezas distribuidas del modo siguiente: 11 piezas de material, pisos de tablas, techos de baldosas y 7 piezas de madera con techos de zinc, dos galpones de madera id id, ga[illegible], 3 patios con pisos de baldosas, cocina, letrina, algibe y puerta de fierro en el primer zaguan.

Para ver el espediente, á la Secretaría de Raggio.

Nota--El comprador dará 300 nacionales en el acto de firmar el boleto.

Por mas datos á mí escritorio San Martin 68.

Nº 201—jn 10 v jl 11.

## VICENTE HOYO Y Cª.
# JUDICIAL
## EL EL PUEBLO DE QUILMES
**Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1|2 cuadras de la Estacion**
### TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100
## ps 620 m|n
**Base de venta 2|2 partes, ps. 413 con 35 centavos.**

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

POR LOS MISMOS
### JUDICIAL
### DE LA PROPIEDAD CALLE JUNCAL 508
Pertenecierte á la festamentaría de doña AURORA GIMENEZ DE OVIEDO.--Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea

**Tasacion: 6122 nacionales**

Base 2|3 partes 4081.33

**¡ES REGALADA!**

*El Domingo 18 de Julio* á la 1 en punto del dia venderemos en público remate, al contado, esta buena propiedad edificada en terreno compuesto de 6.80 mts. de frente al Norte por 50.20 mts. de fondo; tiene 4 piezas, cocina, letrina, 2 ventanas á la calle, pozo, etc., etc.

Títulos perfectos.—Mas detalles á nuestro Escritorio Victoria 31, pieza 6.

QQ.--jl1 vjl 18.

POR LOS MISMOS
# EN LA CAPITAL
**JUDICIAL**

**De la propiedad Calle de Europa núm. 570 perteneciente á la testamentaria de D. José Mateo Navarro.**

### LINDO LOCAL
TERRENO DE 12 VARAS DE FRENTE AL NORTE POR 40 VARAS DE FONDO.
### TASACION PS. 7511 CON 96 CENTS. M|N
**Base de venta 2|3 partes pf. 5007 con 97 cents. moneda nacional.**

El domingo 8 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate y por órden del señor Juez Dr. Molina Arrotea la propiedad arriba expresada, cuyo terreno es de 12 varas de frente al Norte por 40 varas de fondo y su edificio consiste en 2 piezas de azotea antiguas, paredes medianeras, vereda de piedra, etc., teniendo además el empedrado de la calle pago.—*Títulos garantidos.* Por otros detalles á nuestro escritorio. G—ju 26—v ag 8

# ADMINISTRACION DE CORREOS
### AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de correos por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde la estacion Orellano (ferro-carril del Pacífico) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata y Santa Féel dia 15 de Julio á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. A.—jn.18 vjl. 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Jujuy á San Lorenzo, pasando por San Pedro y Ledesma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 31 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Q.—Jl 2 v31.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta á Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. P.— Jl 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondenciapor mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal entre Chajarí, San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. E.—jn. 21 vjl. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículos durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la administracion de correos de San Nicolás y la estacion del ferro-carril de la misma ciudad.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. D.—jn. 21 vjl. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de la conduccion de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Sarmiento y Camañiaga, pasando por el Tatoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba)

1ª línea, por mensagerías, Chumbicha á Catamarca; 2ª id, id id, Estacion San Martin á la Rioja; 3ª id, id id, 5 silla-correo. Chambicha á la Rioja; 4ª id, id id id id, Estacion San Pedro á Catamarca.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, ndicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. MM—jn6 vjl5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre Rojas á la colonia Formosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B.—Jn17 vjl. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre el puerto de Reconquista y la colonia Florencia, pasando por la colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indios y las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 14 de Julio á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jn18 vjl. 14.

# EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República se hace saber á **Don Cayetano Rolan** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipoteca para que tome razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 228 Jl 4 v 6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República se hace saber á **Don Emilio de Roffignac** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipoteca para que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Junio 28 de 1886.—*Ángel Julio Blanco*, Secretario Bolivar 21. Nº 229 Jl 4 v 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Leonardo Retana**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. Nº 238—jl 4 v a2.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José M. de Berasategui**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1886.—Por el Secretario Narciso T. Iñarra, *Manuel Lacasa.* Nº 237—jl 4 v a2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Gabriel Larsen del Castaño se hace saber á **Don José Canloné** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipoteca para que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 232 Jl 4 v 6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Gabriel Lársen del Castaño se hace saber á **Don Jorge Suarez** que en la demanda que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas pera que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Junio 28 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 233 Jl 4 v 6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Gabriel Lársen del Castaño se hace saber á **don Antonio Moglia** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion —Buenos Aires, Junio 30 de 1886—*Angel Julio Blanco*, Bolivar 21. Nº. 234—jl 4 v6

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República se hace saber á don **Emilio D. Salas** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886—*Angel Julio Blanco*, Secretario. 21 Bolivar. Nº—235 jl 4 v6.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, se hace saber á don **Leonce Guilhem**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos, se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Lecretario, Bolivar 21. Nº 230—jl 4 v6.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á don **Leonce Guilhem**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia, se ha tratado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que toma razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 231—jl 4 v6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, se hace seber á don **Luis Cánepa** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de dicha inhibicion—Buenos Aires, Junio 28 de 1886—*Angel Julio Blanco*. Secretario, 21 Bolivar. Nº 236—jl 4 v6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor don Gabriel Larsen del Castaño en los autos del concurso formado á **Doña Clotilde Albini de Ferraris**, se hace saber por el presente á todos los acreedores de dicho concurso tanto á los conocidos y desconocidos como á los privilejiados ó personales que dentro del perentorio término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Francisco I. Villanueva domiciliado en la calle de Reconquista núm. 421 los títulos justificantes de sus créditos respectivos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567, del mismo Codigo no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos Orr domiciliado calle de Belgrano núm. 516 en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.--Buenos Aires, Junio 28 de 1886. -*Adolfo Cordero* -Secretario, Oficina Cabildo 2º. patio. Nº. 225.-Jlo. 3-v. 18.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de diez veces contados desde esta publicacion á **Don Cipriano Lopez Quezada** y á **Don Juan de Victorica**, ó á sus herederos, para que comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe á estar á derecho en la testamentería de doña Delfina Lopez Barrios de Garabán, con motivo de haberse solicitado un segundo testimonio de la escritura de compra venta otorgada por dichos señores á favor de doña Isidora Barrionuevo de Barrios, con fecha cinco de Febrero de 1838, ante el Escribano don Luis Lopez y á los efectos del artículo mil ocho de Codigo Civil.--Buenos Aires, Julio 2 de 1886.--*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21 Cabildo. Nº. 224 Jlo. 3 v. 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **D. Juan José Quiroga**, por el término de cinco veces, que en los autos seguidos por D. Antonio D. Ballesteros solicitando la chancelacion de una hipoteca, S. S. ha dictado el siguiente auto:—Mayo 1º de 1886.—En mérito del certificado que precede y prescripto el artículo 80 del Código de Procedimientos, nómbrase al Dr. Juan M. Blanco defensor del ausente D. Juan J. Quiroga, y prévia su aceptacion jurada ante el Secretario, pasénsele los autos para que solicite lo que corresponda al estado de ellos.—*Molina Arrotea*.—Ante mi: *José Agustin Novaro*.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*José A. Novaro*. Nº 221.—jl. 2 v6.

Por disposicion del Sr. Juez de lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de cinco veces á **D. Marcelino Guiol**, que en los autos testamentarios de Dª Simona Martinez, el Sr. Juez dictó el siguiente auto:—Buenos Aires, Junio 19 de 1886.—Por lo que resulta del certificado que precede, nómbrase al Dr. D. Juan Antonio Bibiloni defensor del ausente D. Marcelino Guiol, y prévia su aceptacion y publicacion en *El Pueblo* y FIGARO, pásenseles los autos para que se espida al estado de ellos. Y en virtud de lo pedido en el escrito que precede, no habiéndose decretado apercibimiento alguno, no ha lugar.—*Molina Arrotea* — Ante mi: *José Agustin Novaro*.—Buenos Aires, Junio 23 de 1886 —*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 202—jl 2 v6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Nicolás Giachino**, para que comparezcan, por ante el juzgado de S. S y Secretaría del que suscribe, á deducir, sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolivar 21. Nº. 220-Jlo. 1º.-v. 30.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sanse, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de **Don Julian Diaz de Biar** y de **Don José Diaz de Biar** á fin de que, ya sean, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir su accion enforma por ante el Juzgado de Su Señoria y secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 5 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario. Nº 219.--Jn. 5 v. Jlo. 5.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño se notifica por medio del presente á **Don Francisco A. Bouen**, la resolucion recaida en el juicio que por cobro de pesos, le ha iniciado Don Enrique de M. Snell, cuyo tenor es como sigue:—Buenos Aires, Junio veintitres de 1886.—Atenta la conformidad manifestada por el Agente Fiscal con los sellos presentado con la multa que corresponde á los documentos presentados y teniéndosele por presentados con los documentos y poder en virtud del que se le tiene por parte y por constituido el domicilio que se espresa. Cítese á don Francisco A. Bouen para que se presente el dia 16 del entrante á las dos de la tarde á practicar el reconocimiento que se pide de los documentos de f. y f. bajo apercibimiento de darse por reconocidos en su rebeldia de conformidad á lo dispuesto por el artículo 469 del Codigo de Procedimientos, debiendo las partes concurrir á la oficina á ser notificadas los dias lúnes y juéves de cada semana de once del dia á cuatro de la tarde, al primer otro si, notifíquese á Bouen esta providencia por edictos que se publicarán durante quince veces en los diarios FIGARO y *Tribuna Nacional*.--*Lársen del Castaño.* Ante mi--*Joaquin Reynoso*, Secretario. Nº. 218--Jn. 26 v. Jlo. 16.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Martinez**, ya sean como herederos ó ya sea como acreedores, para que comparezcan dentro de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 1º de 1886. *Ceferino Luque*, Secretario. Nº 212—jn22 v jl21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Lucila White de Demaria** ya sean como herederos acreedores ó de otra manera, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*José Agustin Novaro.* Nº 185 Jn5 vJl4